

CORPORATIVO COMERCIAL Y DE
SERVICIOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.

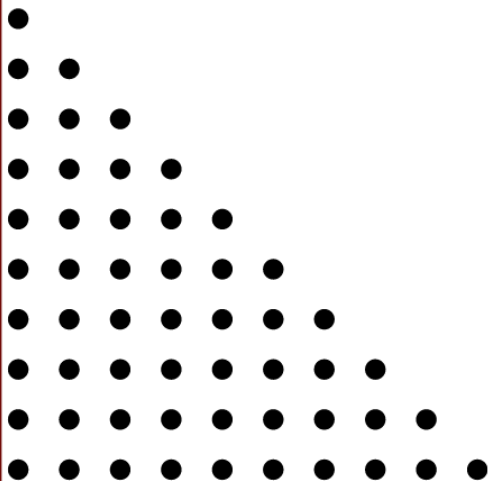


SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

POLÍTICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO

CCS-DIG-POL-02

VERSIÓN: 2



23-06-2023



INDICE

| | |
|--|---|
| 1.- Objetivo de nuestra política..... | 3 |
| 2.- ¿A quién aplica nuestra política?..... | 3 |
| 3.-Consecuencias de la participación en actividades de soborno..... | 4 |
| 3.1.- ¿Cómo operamos con integridad?..... | 4 |
| 4.-Relación con la tercera parte..... | 5 |
| 5.-Gestión de riesgos..... | 5 |
| 6.-Función de cumplimiento..... | 6 |
| 7.-Denuncias sin temor a represalias..... | 6 |
| 8.-Regalos, invitaciones, contribuciones, donativos, pagos de facilitación y reporte de operaciones sospechosas o relevantes..... | 7 |
| 9.- Acciones para evitar y prevenir el soborno..... | 8 |
| 10.-Actividades financieras fidedignas..... | 8 |
| 11.-Capacitación en materia de antisoborno..... | 9 |



1.-OBJETIVO DE NUESTRA POLITICA

Esta política establece las pautas para que el personal de Corporativo Comercial y de Servicios del Golfo S.A de C.V (en adelante " COSEGSA") mantenga relaciones con todas las partes interesadas pertinentes de manera adecuada dentro de COSEGSA. Esta política debe leerse junto con el Código de Ética y Conducta Empresarial, así como cualquier otra política, directriz o procedimiento aplicable al que esté sujeto personal de COSEGSA y terceras partes.

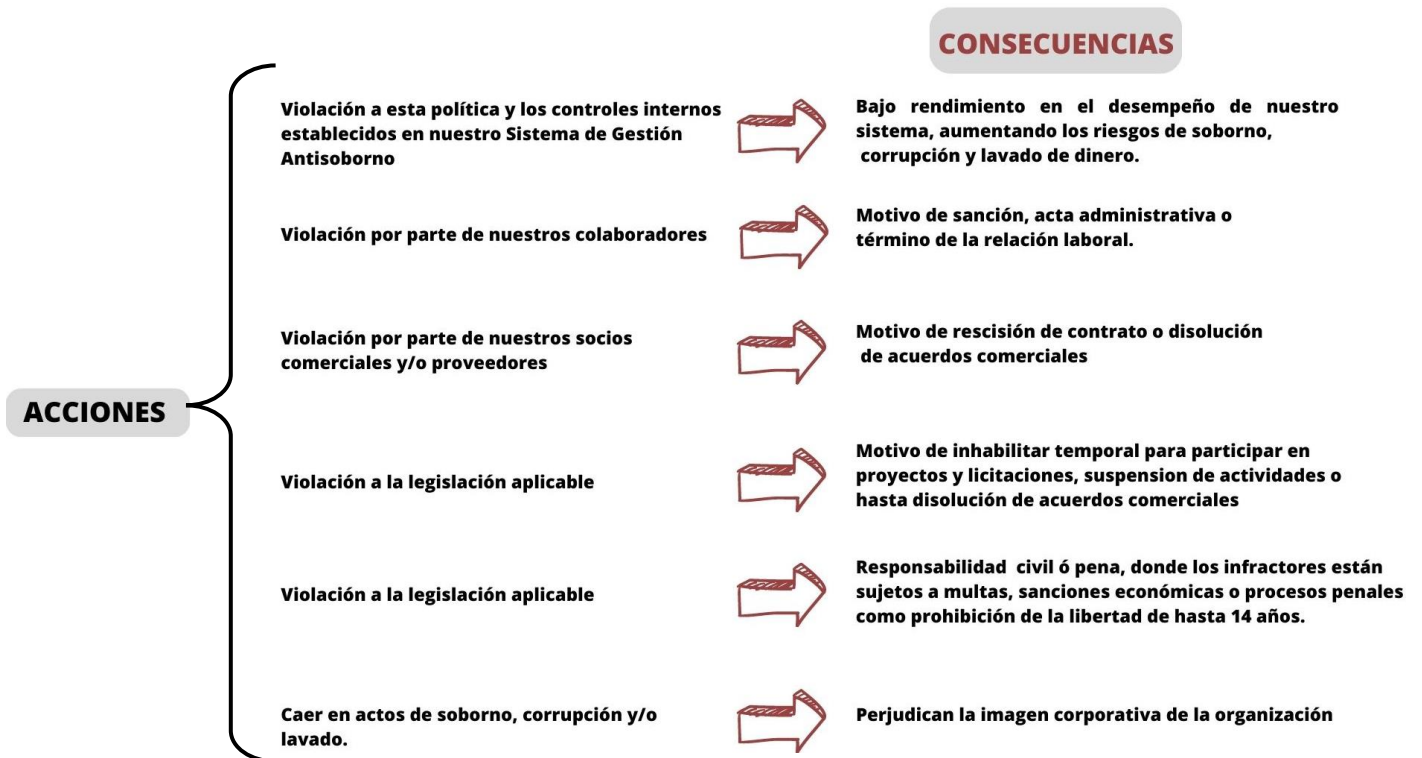
2.- ¿A QUIÉN APLICA NUESTRA POLÍTICA?

Esta política se aplica a los colaboradores, socios, proveedores y clientes o cualquier otro tercero. Para así fortalecer nuestros controles y procesos de integridad empresarial, cultura ética y de honestidad. El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todo el personal de la organización y todos debemos contribuir a su eficacia a través de las siguientes acciones y compromisos:

- Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas aplicables en materia antisoborno y actividades ilegales.
- Adherirse, cumplir y aplicar nuestras políticas internas, código de ética y conducta, reglamentos y procedimientos aplicables en materia antisoborno.
- Cumplir con los objetivos de la gestión antisoborno, es decir, "cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno y debida diligencia".
- Promover la participación de todo el personal, socios, proveedores y demás partes interesadas relacionadas con la empresa en esta política.
- Compromiso con la mejora continua de nuestro sistema de gestión antisoborno.
- Asistir a capacitaciones sobre antisoborno, anticorrupción, antilavado de dinero y todos los temas aplicables.
- Reportar cualquier intento de facilitar u ocultar prácticas corruptas.
- Compromiso con cero represalias del colaborador, socio, proveedor y/o cliente que de buena fe denuncien algún incumplimiento a la legislación aplicable y controles internos.

3.- CONSECUENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE SOBORNO

En la organización entendemos por “soborno” el ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier valor (que pueda ser financiera o no financiera), en contravención de la ley aplicable como incentivo o recompensa por acciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones de esa persona, por lo tanto, somos conscientes de las siguientes consecuencias:



3.1.- ¿CÓMO OPERAMOS CON INTEGRIDAD?

Antisoborno y Anticorrupción. COSEGSA opera bajo una política de cero tolerancias frente al soborno y la corrupción. Se espera que todas las terceras partes y el personal de COSEGSA cumplan con las leyes antisoborno y la anticorrupción vigentes.

Antilavado de Dinero. El Personal de COSEGSA y las terceras partes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables que prohíben el lavado de dinero. El Personal de COSEGSA y las terceras partes deben asegurarse de no facilitar o apoyar el proceso



de encubrimiento de la procedencia de recursos ilícitos de actividades terroristas o criminales a través de negocios legítimos.

Derechos Humanos. Respetar los derechos humanos está integrado en la forma en que hacemos negocios. No toleramos ninguna violación de los derechos humanos en nuestra organización y tomaremos en serio cualquier argumento de que los derechos humanos no se están viendo respetados adecuadamente. Siempre debe fomentarse un ambiente de mutuo respeto, apoyo y estímulo.

Conflicto de Intereses. El Personal de COSEGSA y terceras partes no utilizarán su posición para adquirir beneficios u oportunidades inadecuados.

Regalos y Cortesías. Entendemos que los regalos y cortesías comerciales son un componente importante de muchas tradiciones culturales en todo el mundo. El Personal de COSEGSA puede aceptar obsequios y atenciones de conformidad con los procedimientos internos de COSEGSA y a lo descrito en el numeral siete de esta política.

Las Terceras Partes no deben prometer, ofrecer ni dar ningún regalo u hospitalidad en nombre de COSEGSA.

4.- RELACIÓN CON LA TERCERA PARTE

Las violaciones de nuestras políticas y a las leyes antisoborno, anticorrupción y antilavado en nuestra organización, se abordan en nuestros acuerdos comerciales con los clientes, que incluyen el derecho a auditar los libros y registros de nuestros agentes o socios comerciales para garantizar el cumplimiento de las declaraciones y compromisos con el antisoborno, anticorrupción y antilavado que a su vez pueden dar lugar a sanciones o incluso a dar por terminadas las relaciones comerciales.

Si se descubre que algún socio de negocio o socio potencial comercial está involucrado en incidentes de corrupción, quejas o demandas relacionadas con corrupción y soborno, la organización se reserva el derecho de iniciar procedimientos relacionados, que pueden resultar en la terminación de la relación comercial.

5.-GESTIÓN DE RIESGOS

En COSEGSA con el objetivo de revisar los riesgos que pudieran evitar o disminuir las situaciones de soborno, se ha establecido una metodología por medio de nuestro Procedimiento General para la Gestión de Riesgos donde se identifica, analiza y evalúa



riesgos de soborno, corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, además de los controles establecidos.

6.- FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de ayudar a la función del cumplimiento antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno COSEGSA ha comisionado a un **comité de ética** quienes estarán autorizados para supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, así como brindar asesoramiento a los colaboradores y a quien lo necesite, junto con la Política Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado y asuntos relacionados con la misma, así también el cómo abordar cualquier inquietud, denuncia o queja relacionada con la corrupción o el soborno. El **comité de ética** tiene la facultad para atender y darle seguimiento a denuncias incluso darle una sanción en conjunto con la alta dirección si fuera necesario.

COSEGSA desarrolla auditorías internas y externas siendo las externas de manera independiente por parte de despachos externos; sin embargo, de manera interna las auditorías son realizadas a través del **comité de ética** quienes tienen la responsabilidad de identificar cualquier situación que contravenga a esta política, procedimientos contables o a las Normas Nacionales e Internacionales de Información Financiera.

7.- DENUNCIAS SIN TEMOR A REPRESALIAS

COSEGSA pone a disposición de los colaboradores, socios, proveedores y clientes un correo de denuncias buzon.etica@cosegsa.com.mx para poder reportar de manera anónima inquietudes, quejas o denuncias relacionadas con conductas indebidas por parte de cualquier colaborador de la organización.

Cualquier personal que reporte una inquietud, denuncia o quejas, debe actuar de buena fe y tener fundamentos razonables para creer que la información que está proporcionando constituye una violación a los Códigos de Ética y Conducta, a la Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado; al Sistema de Gestión Antisoborno y a la normatividad aplicable.

Ningún colaborador COSEGSA, así como los socios, proveedores y clientes sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política o códigos, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación).



Cabe mencionar que el correo deberá ser utilizado de manera responsable y pertinente, evitando denuncias que no tengan que ver con materia de corrupción y antisoborno.

8.-REGALOS, INVITACIONES, CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, DONATIVOS, PAGOS DE FACILITACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O RELEVANTES

En COSEGSA se establecen y emplean las siguientes medidas:

- De acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establece que los servidores públicos no pueden obtener algún beneficio o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, por lo que no se deberán dar regalos a servidores públicos, salvo artículos promocionales.
- No se permite que usted dé u ofrezca un regalo o invitación con la expectativa de recibir un beneficio o ventaja comercial o para recompensar un beneficio o ventaja competitiva ya obtenidos.
- Solo se admitirá la entrega de obsequios a terceros cuando sean modestos, simbólicos o ceremoniales, que se otorguen de buena fe y no infrinjan ninguna normatividad aplicable.
- Los obsequios sólo podrán entregarse en ocasiones especiales y no debe ser dinero en efectivo o de manera electrónica, tarjetas de regalo, cupones para mercaderías, cupones de compra o similares, servicios personales, préstamos, alojamiento, viajes o excursiones, entradas para eventos culturales o deportivos no organizados ni patrocinados por la organización.
- Las invitaciones recibidas deben ser para fines comerciales, cuidando y respetando el Código de Ética y Conducta de la organización.
- No está permitido realizar contribución o donación a partidos políticos o individuos con el fin de asegurar influencia política o comercial.
- Se debe evadir cualquier actividad que pudiera derivar en un pago de facilitación.



9.- ACCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR EL SOBORNO

Se tiene establecido un Sistema de Gestión Antisoborno a fin de definir los procesos, medidas y controles que nos ayuden a mitigar las conductas indebidas y situaciones que ocasionen riesgos de soborno, por lo cual todo el personal de la organización, proveedor o cliente externo está comprometido a que este sistema funcione siguiendo las siguientes medidas:

- Evitando involucrarse en cualquier actividad o situación que pudiera contribuir al incumplimiento de esta Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado o los Códigos de Ética y Conducta de la organización.
- Realizando nuestro trabajo en estricto apego a los procesos, procedimientos, políticas y controles establecidos por el Sistema de Gestión Antisoborno de la organización y en dado caso, del cliente.
- Vigilando que nadie tome algún tipo de represalias en contra de un colaborador, proveedor o socio por haberse negado a participar en cualquier violación a esta política o por haber realizado una denuncia de irregularidades.
- Evitando situaciones en las cuales su interés personal pudiera entrar en conflicto, o incluso aparentar estarlo, con los intereses de la organización.
- Notificar al Comité de ética, cualquier posible conflicto de interés que usted detecte, por ejemplo, si un proveedor, cliente o servidor público es familiar de usted o de cualquier otro empleado de la organización.

10.- ACTIVIDADES FINANCIERAS FIDEDIGNAS

En la organización trabajamos con honestidad y honradez, nos apegamos a la legislación aplicable en materia financiera y contable, llevando los registros con el fin de cumplir con las siguientes acciones:

- Las transacciones se ejecutan de acuerdo con la aprobación general de la alta dirección.
- Las transacciones económicas se registran según sea necesario para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios contables establecidos en los procedimientos contables y financieros de la organización.
- Los pasivos ocultos no se registran en los estados financieros.
- El acceso a los activos solo está permitido con autorización general o específica de la alta dirección.



-
- La contabilidad registrada de los activos se compara con los activos existentes a intervalos razonables y se toman las medidas adecuadas con respecto a cualquier diferencia.
 - Se cumplen todas las disposiciones legales y las regulaciones fiscales nacionales e internacionales aplicables.
 - No se realizan operaciones en efectivo ni en especie, a excepción de lo que manifiesta el numeral 27, III párrafo de LISR (Ley de impuesto sobre la renta).

11.- CAPACITACIÓN EN MATERIA ANTISOBORNO

Se han establecido mecanismos para que todos los colaboradores que participen en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la organización, participen anualmente en el curso de reforzamiento de nuestros controles establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno y actividades ilícitas. Así mismo deberán ratificar su compromiso a través de la adhesión al Código de Ética y Conducta, y Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado, documentos en el que se refrenda que usted ha leído y entendido el Código de ética y Conducta y esta Política, que respeta sus términos, y que no tiene conocimiento de violaciones a la misma.

Nuestra política interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado está puesta a disposición de las partes interesadas pertinentes a través de la página. <https://www.cosegsa.com.mx/>.

Atentamente

Director General